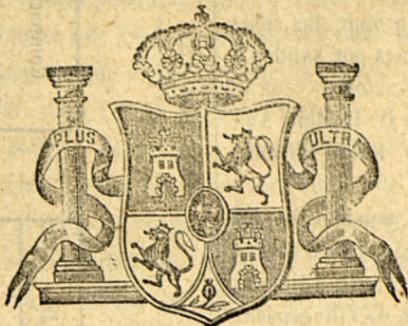


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 65.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera Doña Maria de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Circular.

Segun me participa el Alcalde de Villanueva de Argaño, se ha ausentado de aquella localidad el jóven Gregorio Perez Lopez. En su virtud he acordado publicarlo en el Boletin oficial de esta provincia y encargar á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detencion del mencionado sugeto, cuyas señas se insertan al final, y caso de ser habido le pongan á disposicion de referido Alcalde.

Burgos 5 de Marzo de 1881.

EL GOBERNADOR,

ISAAC GONZALEZ GOYENECHE.

Señas de Gregorio Perez.

Edad 17 años, estatura regular, delgado, sin pelo de barba, viste pantalon de paño Astúdillo, chaqueta de sayal, botas de badana, calzado de albarcas, y gorra negra de pelo á la cabeza, no lleva cédula personal.

## COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

*Extracto de la sesion celebrada con los Sres. Diputados residentes en la Capital el dia 25 de Febrero de 1881.*

(Continuacion.)

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion provincial, en su próxima reunion ordinaria, de la carta que dirige el Sr. Presidente de la Diputacion provincial de Madrid al de esta provincia invitándole á que promueva en la Corporacion provincial acuerdos encaminados á contribuir al mayor brillo y esplendor de la solemnidad con que trata de celebrarse en Madrid el segundo centenario de la muerte del insigne poeta D. Pedro Calderon de la Barca.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos para el próximo mes de Marzo por obligaciones del presupuesto provincial del presente ejercicio por la cantidad total de 126.212 pesetas, y que se publique en el Boletin oficial de la provincia.

Se acordó aceptar el legado de 500 pesetas hecho á favor de la Beneficencia provincial por el finado D. Miguel de la Morena, y que se den las gracias á los testamentarios del mismo por la prontitud con que han cumplido la piadosa voluntad del finado entregando dicha suma en las arcas de la provincia.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por el Diputado provincial D. Alberto Aparicio de los gastos hechos en la recepcion definitiva del trozo 6.º de la carretera provincial del puente de Astudillo á Villadiego, y que la cantidad de 68 pesetas á que asciende su importe se pague con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

En el expediente formado á virtud de mocion hecha por el Sr. Presidente D. Simon Perez San Millan en sesion

celebrada por esta Corporacion en 22 de Enero último sobre la necesidad de trasladar á otro punto el archivo Notarial del partido judicial de Burgos que está colocado en el piso 5.º del Palacio provincial, dióse cuenta del informe de Secretaría manifestando que no existe acuerdo alguno de la Diputacion que autorizara la colocacion de dicho archivo en el Palacio provincial ni antecedentes referentes á dicho asunto, deduciéndose de ello que la autorizacion que se diera debió ser otorgada confidencialmente al Notario Archivero que lo fuera en el año de 1869, en que se trageron los legajos al Palacio provincial, y que siendo obligacion de dicho funcionario satisfacer los gastos que ocasionen la custodia y conservacion del archivo con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º del decreto de 8 de Enero de 1869, sin que la Diputacion tenga obligacion alguna de proporcionar local para dicho servicio, y si solo el Ayuntamiento de la Capital si le fuere posible, con arreglo á la disposicion 1.ª de las transitorias del mencionado decreto, procedia hacer presente á la junta directiva del Colegio Notarial de este distrito, por conducto del Decano. Presidente de la misma, la necesidad de que disponga que el Notario Archivero traslade dicho archivo á otro local por ser obligacion suya procurarle á su costa, y se acordó por unanimidad aprobar dicho dictámen.

Dada cuenta de la comunicacion que ha dirigido la Comision provincial de Vizcaya, con fecha 22 del actual, participando haber dispuesto que ingrese en el Colegio de sordo-mudos y ciegos de esta Ciudad en concepto de pensionado por aquella provincia el sordo-mudo Enrique Bilbao y Amesti, de 15 años de edad, que reúne todos los requisitos prevenidos por el Reglamento,

se acordó contestar con devolucion de los documentos que acompaña que puede verificarse el ingreso cuando aquella Diputacion lo tenga por conveniente.

Dada cuenta del oficio del Director del Colegio de sordo-mudos, fecha 13 de Enero último, haciendo presente que el alumno ciego Mamés Gañan, pensionado por la Provincia, se halla padeciendo accidentes epilépticos; y resultando que su madre, viuda, es pobre de solemnidad, la Corporacion acuerda que siga en el Establecimiento, encargándose al Director que dispense al mismo en cuanto sea posible de aquellas ocupaciones ó estudios que puedan influir para agravar su padecimiento.

En vista de la nueva instancia del Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga, fechada en 12 del actual, en solicitud de que se ordene nuevamente al Director de carreteras provinciales el reconocimiento del puente sobre el rio Pisuerga en aquella localidad y forme el proyecto y presupuesto de las obras de reparacion, se acordó que el expresado funcionario preste dicho servicio en cumplimiento de lo que se le ordenó en 25 de Agosto de 1879 y que se remita la instancia al Sr. Gobernador de la provincia para que en uso de sus atribuciones resuelva lo que considere procedente acerca de la autorizacion para la corta de árboles.

Visto el informe del Director de carreteras emitido con fecha 15 del actual sobre el proyecto y reparacion del puente de Cabia, se acordó transcribirle al Alcalde de dicho pueblo para que se entere de las causas que han impedido la práctica de los estudios de dicho puente y la imposibilidad de que se hagan hasta el verano próximo.

Dada cuenta de la instancia del Ayuntamiento de Lerma pidiendo que

se le conceda subvencion para construir un puente de piedra sobre el arroyo titulado de Carrevilla, se acordó expresar á aquella corporacion la necesidad de que se forme por persona facultativa competente el proyecto y presupuesto de las obras y remitan los documentos para que la Diputacion pueda acordar en su vista lo que proceda.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Castrogeriz en solicitud de que el Director de carreteras pase á aquella localidad á reconocer el puente titulado de Bárcena, destruido en parte por la gran avenida del rio Odra de los dias 14 y 15 de este año, y á formar el proyecto y presupuesto de las obras y que se facilite á dicha corporacion de fondos provinciales la cantidad bastante á satisfacer el importe de las mismas, se acordó ordenar al citado funcionario la formacion de dicho proyecto y presupuesto y que se comuniqué esta resolucion al Ayuntamiento haciéndole presente que no siendo el puente en cuestion perteneciente á ningun camino provincial, la Diputacion no podrá concederle en su caso mas que una subvencion para costear parte del importe de las obras.

Visto el informe emitido por la Direccion de carreteras provinciales con fecha 12 del actual acerca de la peticion del Ayuntamiento de Roa de que se expropie por cuenta de los fondos de la Provincia una casa cuyo solar es necesario para la construccion de una atajea en la carretera titulada Bajada de Roa, la Corporacion acuerda: 1.º, aplazar la construccion de la atajea y modificacion de la curva de la carretera para cuando esta se haya recibido definitivamente; 2.º, que se trascriba dicho informe al Alcalde para conocimiento de aquel municipio; y 3.º, que se diga al mismo que la Provincia no puede abonar en todo ni en parte el valor de la casa que ha de expropiarse para la ejecucion de las obras indicadas por ser obligacion de aquel municipio pagar todas las expropiaciones, así como el 25 por 100 del importe de las obras, segun el compromiso adquirido por la Junta municipal de aquella villa en 7 de Mayo de 1877.

Se acordó que pase al Sr. Ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia el proyecto de construccion del trozo 4.º de la carretera provincial de Aranda á Pinilla de los Barruecos, formado por la Direccion de carreteras provinciales, rogando á dicho funcionario se sirva informar sobre él.

Se acordó aprobar la recepcion definitiva verificada en el dia 3 del actual de las obras del trozo 6.º de la carretera provincial del puente de Astudillo á Villadiego, ejecutadas por el contratista D. Antonio Arangüena y que se devuelva al mismo el depósito que tiene consignado en la caja provincial en garantía de su compromiso.

Se acordó aprobar la relacion de indemnizaciones devengadas por los empleados de la Direccion de carreteras

en el mes de Enero último en la visita de las obras de nueva construccion, importante 217 pesetas 50 céntimos.

Asi bien se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones por salidas á visitar obras en conservacion devengadas por el sobrestante D. Ignacio Andechaga en el mes de Enero último, importante 40 pesetas.

Se acordó conceder pension de 50 rs. mensuales por término de 6 meses á contar desde 1.º de Enero último á Antonino Porras, vecino de Villaespasa, por 5 meses á contar desde el 1.º del actual á Miguel de Hoz Baja de la Sequera, Cosme Lopez de Castrillo de Riopisuerga, Olalla Castro de esta Capital, Casiano Tegero de Bobada de Roa, Eugenio Ruiz Cascon, Saturnino Rueda y Leon Abad de esta ciudad, Casto Tejada Hernando de Santa Maria de Mercadillo, Julian Nuñez de esta ciudad, Juan Garcia Jorge, Juan Villanueva Moral de Pradoluengo, Juan Barbado de esta capital, Julian Saez Gutierrez de Pradoluengo, Pedro Antolin de esta Capital, y á Pedro Palacios Lázaro para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Se acordó así bien conceder pension de 50 rs. mensuales por término de 5 meses á contar desde 1.º del actual á Francisco Gallego vecino de Pinillos de Esgueba, para que pueda atender á la lactancia de uno de sus hijos gemelos á calidad de que vivan los dos.

Se acordó desestimar la pretension de Miguel Juez, vecino de Tinieblas, de que se le concediera los socorros para la lactancia de una criatura.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á Hilario Alonso Martinez y Narcisa Gonzalez Bárcena de esta ciudad, Felisa Luengo de Castrogeriz, y Felipa Puente de Castroceniza, á calidad de que ingresen cuando lo permita el número de acogidos existente en la Casa.

Asi bien se acordó admitir en el mismo asilo benéfico, á calidad de que ingresen cuando les corresponda por su turno, á Ramon Gonzalez vecino de Villaveta, Esteban Villaverde y Perez de Mahamud, Juana Santillan de Rabé de los Escuderos, Maria Cogollos de Villalmanzo, Sabina Martinez de Puras de Villafranca, Hermenegildo Rio Varona de Pedrosa de Riourbel, Francisco Temino de Montuenga y al niño Benito Valladolid y Ramirez de Villadiego.

Se acordó desestimar la pretension de Ramona Martinez de esta Capital de que se admitiera en el Hospicio provincial á su hijo Ladislao Guerra y la de Gregoria Gonzalo de la misma vecindad, de que se le admitiera á una hija suya de 28 meses de edad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis y media de la tarde.

Burgos 25 de Febrero de 1881.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Hoja núm 18.

PROVINCIA DE BURGOS.

RESUMEN MENSUAL.

Número de habitantes segun el último censo: 555.044.

Número de semanas, mes y dias de las mismas.	NÚMERO de las mismas.		Total general de defunciones.	Edad de los fallecidos.										DEFUNCIONES.										NACIMIENTOS.			Comparacion entre nacimientos y defunciones.												
	Dias.	Mes de		De 0 á 1.	De mas de 1 á 5.	De mas de 5 á 10.	De mas de 10 á 20.	De mas de 20 á 40.	De mas de 40 á 60.	De mas de 60 á 100.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejía.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Otras enfermedades.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.	Legítimos.	Naturales.	Total general de nacimientos.	Aumento de censo.	Disminucion de censo.		
53 27 al 2 Dic.-Enero.			185	60	55	5	9	21	28	51	1	1	1	1	2	6	4	7	9	1	10	8	22	6	7	6	1	89	1	2	2	114	94	208	2	4	6	214	185
54 5 al 9 Enero.....			222	68	57	1	10	26	55	45	1	2	1	3	5	5	5	6	6	4	20	11	15	17	105	5	5	5	105	5	5	119	112	251	5	2	5	256	222
55 10 al 16 Idem.....			205	60	40	6	10	17	55	57	2	6	1	6	5	5	5	4	4	14	12	12	21	8	4	4	114	2	2	2	150	121	251	5	4	7	258	205	
56 17 al 25 Idem.....			200	66	25	7	8	54	28	54	3	5	4	5	8	10	8	10	4	11	4	35	35	7	8	1	87	6	6	6	120	153	255	1	3	4	257	200	
57 24 al 30 Idem.....			155	41	57	5	5	11	25	55	5	1	4	3	2	4	5	4	5	3	5	5	14	14	8	1	85	3	3	3	107	84	191	1	1	1	192	155	
			965	295	170	22	40	109	147	180	5	15	7	9	14	6	5	27	35	9	60	58	105	54	20	53	8	480	15	2	2	590	544	1154	9	14	25	1157	965

Burgos 5 de Marzo de 1881.—El Gobernador, Isaac Gonzalez Goyeneche.

## AUDIENCIA DE BURGOS.

### Secretaría.

Con arreglo al art. 3.º del Reglamento de 10 de Abril de 1871, en la primera quincena del mes de Mayo próximo se celebrarán exámenes de Secretarios y suplentes de Juzgados municipales.

Los que aspiren á obtener el certificado que expresa el art. 11 del citado reglamento, y los que no estando comprendidos en los números 1.º ó 2.º de la Real orden de 18 de Abril de 1872 (Gaceta del 24) ejerzan en la actualidad el cargo de Secretario de Juzgado municipal, careciendo de alguna de las condiciones á que da preferencia la de 5 de Enero de 1879 (Gaceta del 15) podrán presentar sus solicitudes en esta Secretaría de gobierno, dentro de los últimos 20 días del mes anterior al en que han de tener efecto los mencionados exámenes.

Burgos 5 de Marzo de 1881.—El Secretario de gobierno, José M.º Llinás de Andreu.

Debiendo celebrarse en la segunda quincena del mes de Mayo los exámenes ordinarios de aspirantes á Procuradores segun dispone el Reglamento de 16 de Noviembre de 1871, se anuncia al público por medio del presente Boletín á fin de que las personas que deseen presentarse á los mismos para proveerse del correspondiente título lo verifiquen dentro de los quince primeros días del próximo Abril, acompañando sus solicitudes documentadas en la forma prescrita por los artículos 3.º y siguientes de dicho reglamento, dirigiéndolas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia por conducto de la Secretaría.

Burgos 5 de Marzo de 1881.—El Secretario de gobierno, José M.º Llinás de Andreu.

## INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

### TRABAJOS ESTADÍSTICOS.

Provincia de Burgos.

#### Movimiento de poblacion.

En el Boletín oficial de 6 de Febrero último, se insertó una circular para que los Sres. Jueces municipales y Curas párrocos se presentaran en esta oficina á percibir los derechos de 4 céntimos de peseta por cada extracto de nacimientos, matrimonios y defun-

ciones que tenían facilitados para el movimiento de poblacion en el año de 1876 añadiendo, que considerando lo reducido de las cantidades que tenían que percibir y las distancias que algunos habrían de recorrer para presentarse en esta Capital, podrían por medio de un oficio autorizar á alguna persona que, presentando el recibo firmado por el que extendió las papeletas, verificara el cobro; á cuyo efecto se insertaron en el referido Boletín los modelos del recibo y de la autorización.

A pesar de la facilidad con que han podido verificarlo, pocos son los que hasta la fecha lo han ejecutado, tal vez porque no haya llegado á su conocimiento hallarse abierto el pago, ni la facilidad con que pueden hacerlo efectivo.

En su consecuencia, y con objeto de que ninguno pueda alegar ignorancia, ni deje de percibir lo que legítimamente le corresponde, se recuerda nuevamente en este periódico oficial, á fin de que concurren á esta oficina dichos Sres. ó sus apoderados, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde á percibir las cantidades que se les adeuda.

Burgos 2 de Marzo de 1881.—El Jefe de Trabajos estadísticos, Salvador del Rey.

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Roa.

D. Eleuterio Arrontes Romero, Escribano del número y Juzgado de primera instancia de esta villa de Roa y su partido,

Doy fe: que en dicho Juzgado y por mi testimonio pende causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores del delito de violacion y lesiones menos graves cometido en la niña de 8 años de edad Dolores Alvarez Lopez, y que se dice ser hija de los pordioseros Domingo Alvarez Fernandez y Josefa Lopez Menendez, en cuya causa se ha mandado recibir cierta declaracion á Martin Ramirez Medina, natural de Villarmentero en la provincia de Valladolid y vecino de La Orra en este partido judicial, de estado casado, jornalero, y de 38 años de edad; y como en la actualidad se ignore su paradero, se ha acordado por providencia de ayer citarle por medio de cédula para que en el término de diez días, á contar

desde la publicacion de la misma en la Gaceta de Madrid, se presente á declarar en dicho Juzgado, ó en otro caso manifieste cuál sea el pueblo de su domicilio, para adoptar las medidas convenientes.

Y para que tenga lugar la insercion de esta cédula de citacion en el Boletín oficial de esta provincia la firmo en Roa á 27 de Febrero de 1881.—Eleuterio Arrontes.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Salas de los Infantes.

D. Antonio Merino, Juez de primera instancia de Salas de los Infantes y su partido,

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen las capellanías colativas que en Vilviestre del Pinar fundaron respectivamente Don Juan Ayuso y D. Andres Vela, para que en el término de 20 días contados desde la fecha de la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia comparezcan á deducirle en este Juzgado de mi cargo, apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salas de los Infantes á 5 de Marzo de 1881.—Antonio Merino.—El Actuario, Benito Martinez Diaz.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

Bilbao.

D. Venancio del Valle, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido,

Por la presente cito, llamo y emplazo á Indalecio Arnaiz y Eguiluz (a) Guisopo, natural de Pradoluengo, partido de Belorado, provincia de Burgos, hijo de Tomás y de Casimira, de 28 años de edad, soltero, de oficio sastre, que el día 3 de Febrero último se fugó del manicomio de Zaragoza, en el que se hallaba en observacion, á fin de que dentro del término de veinte días se presente en la cárcel de esta villa á extinguir las penas que le han sido impuestas en causa por estafa y uso de nombre supuesto. Y encargo á todas las autoridades procedan á su busca y conduccion á dicha cárcel caso de ser habido.

Dado en Bilbao á 3 de Marzo de 1881.—Venancio del Valle.—Por su mandado, Lic. Miguel de Cabañés.

## JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Reinosa.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, el Lic. D. José Torres y Torres, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á Antonio San Millan Rodriguez (a) Curilla y Panzuca, natural de Prádanos de Ojeda, para que dentro del improrogable término de diez días, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado y su sala audiencia con el fin de hacerle saber una sentencia, pues así se halla acordado por providencia de esta fecha, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Reinosa á 28 de Febrero de 1881.—José Torres y Torres.—Por su mandado, Timoteo Lucio.

## EDICTO.

D. Santiago Revilla y Sastre, Caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Capitan graduado Ayudante del Regimiento cazadores de Almansa, 15.º de caballería, y Juez Fiscal del proceso instruido contra el cabo primero del segundo escuadron Pedro Llorens Monech, acusado del delito de hurto cometido fuera del cuartel.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas de S. M. á los Oficiales de sus ejércitos, por el presente cito, llamo y emplazo á Manuela Benedicto Soler, de 24 años de edad, soltera, natural de la Ciudad de Burgos, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 días contados desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia se presente por sí ó por medio de apoderado en esta fiscalía, sita en el cuarto de banderas del cuartel que ocupa el cuerpo, con objeto de recibir las 60 pesetas que la fueron sustraídas por el mencionado cabo el día 24 de Octubre de 1879, advirtiéndola que de no presentarse en el referido tiempo no tendrá derecho despues á recibir la indicada cantidad, que desde luego será puesta en las arcas del Tesoro público, por convenir así al mejor servicio de S. M.

Tudela (Navarra) 27 de Febrero de 1881.—Santiago Revilla.

EDICTO.

D. Luis de los Rios y Córdoba, Capitan de Ejército y Ayudante fiscal del 6.º Regimiento montado de Artillería.

Habiéndose ausentado del pueblo de Bogaja, provincia de Salamanca, donde se hallaba con licencia de Pascuas el artillero 2.º de la 1.ª batería del 6.º Regimiento montado de Artillería Aureliano Moreno Carreño, natural de Retortillo en la citada provincia, á quien estoy sumariando por el delito de desercion,

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplaza por segundo edicto al expresado Aureliano Moreno Carreño, señalándole el cuartel de San Pablo de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias á contar desde la publicacion de este edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Burgos 5 de Marzo de 1881.—El Ayudante fiscal, Luis de los Rios.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Ignorándose la residencia del mozo Benito Martinez Viudas, comprendido en el alistamiento de esta villa, y no habiendo sufrido suerte en parte alguna, ruego á los Alcaldes de la provincia que de encontrarse en alguna de sus respectivas jurisdicciones le manifiesten que se presente á esta Alcaldía en el plazo mas breve posible, parándole en caso contrario los perjuicios consiguientes.

Salas de los Infantes 4 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Julian del Rio.

Alcaldía de Lences.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en breve y con tiempo en la rectificacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para el próximo año económico de 1881-82, se hace preciso que todos los contribuyentes, ya sean vecinos del pueblo ó terratenientes forasteros, que sean contribuyentes en este distrito y hayan tenido alteracion en su riqueza, presenten las relaciones por duplicado de alta ó baja en el preciso término de 15 dias desde que el pre-

sente anuncio se inserte en el Boletín oficial de la provincia, cuyas relaciones presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la inteligencia que pasado el término señalado no se admitirá reclamacion alguna, y se girará el repartimiento por el imponible con que figuren en el año actual.

Lences 28 de Febrero de 1881.—El Alcalde, Angel Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Modubar de la Emparedada. Torrecilla del Monte. Quintanilla de la Mata. Ayuelas. Solduengo. Villalmanzo. Rioseras. Salazar de Amaya. La Molina de Ubierna. Villalva de Duero. Ontoria la Cantera. Estepar. Villatuelda.

ARTILLERÍA DE POSICION.

6.º Regimiento montado. — Junta Económica.

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de los efectos que á continuacion se expresan, que resultan de desecho en el almacen del expresado Regimiento, los que deseen interesarse en la compra podrán pasar á verlos al Cuartel de la Concepcion, donde se halla el citado almacen, todos los lunes del mes actual de dos á cuatro de la tarde.

- 355 forrajeras. 21 cordones de clarin. 501 fundas de ros. 13 carteras de Sargento. 5 bombillas-faroles. 28 almohazas. 11 mochilas. 1 bocado de caballo. 98 cribos de pienso.

Burgos 4 de Marzo de 1881.—El Capitan Ayudante, Secretario, Luis de los Rios.

Anuncios particulares.

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

D. EMILIO ALVARADO, MÉDICO OCULISTA, permanecerá en Burgos desde el dia 20 de Marzo al 4 de Abril. FONDA DE MONIN.

Horas de consulta: de diez á doce de la mañana en la Fonda; de cuatro á seis gratuita para los pobres en la calle de Cantarranas, núm. 15, entresuelo.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

bajo la direccion de

D. ESTEBAN DE LA HOYA.

BURGOS,

Fernan-Gonzalez, 37-2.º, piso 3.º

Conocidos son los antecedentes del encargado de esta Agencia por los importantes cargos que ha desempeñado, y últimamente 12 años consecutivos el de Cajero de la Tesoreria de esta provincia, y del cual hizo renuncia en los primeros dias del mes de Febrero último.

Los conocimientos adquiridos en los muchos años que ha estado en las oficinas de Hacienda, y su buen comportamiento en todos los cargos, le relevan de hacer pomposos ofrecimientos, limitándose tan solo á asegurar que despachará con toda honradez, prontitud y baratura cuantos asuntos se le confieran, bien corresponda su solucion en las dependencias del Gobierno en esta provincia, ó bien en las oficinas generales de Madrid, para lo cual cuenta con Agentes de merecida y reconocida reputacion.

Burgos 1.º de Marzo de 1881.—Esteban de la Hoya. 3-4

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE

FERNANDO LASSO DE LA VEGA,

Puebla núm. 2, 3.º, derecha.

BURGOS.

Esta acreditada Agencia sigue encargándose de todos cuantos asuntos se le encomienden, que evacuará con la exactitud y formalidad que hasta aquí viene haciéndolo, representando por una corta asignacion anual á los municipios y á cualquiera otra corporacion ó particulares.

Se compran abonarés, á precios convencionales, de los facilitados á los individuos al ser baja en el ejército de la Península, tan solo de los pertenecientes al reemplazo de 1875.

Formacion de expedientes de pensiones vitalicias con motivo de la muerte en Cuba de individuos por efecto de heridas ó del cólera, encargándose esta casa de adquirir los documentos de Ultramar y demás necesarios.

Se confeccionan cuentas municipales, de pósitos, repartos, matrículas, presupuestos, informaciones posesorias, testamentarias y toda clase de expedientes que sean compatibles con esta Agencia.

Formacion de expedientes, de su tramitacion, gestion y cobro de los atrasos de cruces á individuos que resultaron heridos en la guerra civil y á

los que han servido en Ultramar hasta seis meses despues de terminada la campaña.

Se compra toda clase de papel ó valores del Estado á los mas altos precios de colizacion.

Y por último esta acreditada casa cuenta con corresponsales en toda España, en Ultramar y en el Extranjero, en cuya virtud se encarga y gestiona toda clase de asuntos y negocios por difíciles que parezcan, ya sean en el órden civil, judicial, militar ó eclesiástico. 2-4

GRAN ZAPATERIA Y ALMACEN DE CALZADO

DE

FELIPE VALDIVIELSO BONIS,

PLAZA MAYOR, NÚM. 4, BURGOS.

Precios fijos.

Table with 2 columns: Item description and Price in Pesetas. Includes 'PARA CABALLEROS' section with items like Botinas mate, chanclo, doble suela (12) and Idem becerro, pieza ó chanclo, doble suela (11).

PARA SEÑORAS.

Table with 2 columns: Item description and Price in Pesetas. Includes 'PARA SEÑORAS' section with items like Polonesas saten, chanclo de charol (9) and Idem sagren, pala de id., doble suela (7).

PARA NIÑOS.

Table with 2 columns: Item description and Price in Pesetas. Includes 'PARA NIÑOS' section with items like Polonesitas charol, cañas rusel ó saten con botones (4) and Idem sagren, pala de id., doble suela, con botones (5).

Además se hacen por encargo y medida cuantos adelantos y nuevas formas se conocen, á precios económicos relativamente á los materiales y construccion que cada cual desee.

Se garantiza su buena construccion y materiales legitimos.

CASA FUNDADA EN 1857.

A los labradores.

Santiago Gonzalez, que habita en la Llana de Adentro, núm. 8, Burgos, proporciona trigo y cebada á los municipios que lo necesiten, siempre que al hacer el pedido se presente una comision de los mismos.

Tambien lo facilita á los particulares, reuniéndose en mancomunidad de seis individuos en adelante, provistos de la cédula personal. 3-3

En el almacen de los Sres. Martinez y compañía, Plaza de la Libertad, casa del Cordon, se venden yeros, algarrobas y toda clase de cereales á precios arreglados. 14-20